

rsal

AYUNTAMIENTO DE LALUEZA**9273****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Lalueza sobre la modificación del artículo 3.2 de la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de por Servicio de Piscina**, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Epígrafe 3.2 de la Ordenanza:

«2. La Tarifa de esta Tasa será la siguiente:

- Bonos de temporada matrimonio	55 €
- Bonos de temporada pensionista	20 €
- Bonos de temporada mayores de 14 años	35 €
- Bonos de temporada mayores de 7 y menores de 14 años	30 €
- Entradas días laborables	3,5 €
- Entradas días festivos	4 €
- Entradas laborables y festivos de 7 a 14 años	2,5 €
- Entradas días laborables pensionistas	1,8 €
- Entradas días festivos pensionistas	2 €
- Medio Bono: se establece esta modalidad para los no residentes y da derecho al acceso a las instalaciones por un periodo máximo de veinte días, su precio será el 50 % del establecido para cada categoría.»	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Lalueza.- El alcalde, Daniel Pérez Vizcarra